

**RESOLUCIÓN N° 293**

( 30 JUL 2024 )

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-007-2024, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, SUS HIJOS Y PENSIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2024.**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Términos y condiciones de uso del Secop II, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que el Secretaria General y la Directora de Gestión Humana del Municipio de Cajicá, realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, SUS HIJOS Y PENSIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2024, fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000).

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió certificado de disponibilidad presupuestal N° 2024001031 del 31 de mayo de 2024, que soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que la presente convocatoria se adelantó acatando lo establecido en el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto

1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1, **2.2.1.2.1.2.20**, por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo al artículo 2º, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone "*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*", y los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que de conformidad a lo dispuesto al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y al proyecto de pliego de condiciones se publicó el acta y aviso de manifestaciones de interés de la convocatoria limitada a MiPymes de la Selección Abreviada Menor Cuantía N° 007 de 2024, presentándose cuatro solicitudes por parte de los interesados AMERICANA CORP SAS, FUNDACION CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTONICA, PRODUCCIONES DIARIAS SAS y DSV COMPANY SAS, arrojando como resultado la limitación del proceso a Mipymes del Municipio de Cajicá (locales).

Que el municipio de Cajicá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentaran las recomendaciones, intervinieran en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía N° 007 de 2024, a las que se dio respuesta dentro del término establecido.

Que mediante Resolución de Apertura N° 255 del 9 de julio de 2024, se ordenó la apertura y los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-007-2024, cuyo objeto es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, SUS HIJOS Y PENSIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2024.

Que mediante Resolución de Apertura N° 262 del 11 de julio de 2024, se saneo un vicio de procedimiento de carácter formal en la plataforma y consecuencia se modificó el cronograma y la ubicación del proceso en la plataforma SECOP II en el módulo Contratación Régimen Especial con Ofertas - SAMC-007-2024 SANEAMIENTO con el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N TC.6391461&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que en el término propuesto se presentaron solicitudes de observaciones al pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que la entidad emitió Adenda N° 001, mediante la cual se modificaron los pliegos de condiciones en su aspecto técnico.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.



Que de conformidad con lo establecido en el cronograma definitivo del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el dieciocho (18) de julio de 2024, a las 8:00 AM, presentándose dos (2) PROPONENTES: AMERICANA CORP SAS NIT. 830.029.017-2 y LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ NIT. 52.822.142-4, como consta en el SECOP II.

Que la propuesta LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ, incurrió en causal de rechazo ya que su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C. y el proceso está limitado a mipymes locales, tal y como quedo consignado en el Acta de fecha 8 de julio de 2024, en la Resolución 255 del 9 de julio, el Acta de consolidación de oferentes del 11 de julio y en la Resolución 262 del 11 de julio de 2024. Por lo anterior el proponente LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ no acreditó los requisitos para acreditar la capacidad jurídica solicitada.

Que de la evaluación preliminar realizada a las propuestas en los aspectos jurídico, técnico, de experiencia y financieros; en atención a la delegación contenida en la Resolución N° 007 de 2023 y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 255 del 9 de julio de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO	AMERICANA CORP SAS
	CUMPLE/NO CUMPLE/DEBE SUBSANAR
CAPACIDAD JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
EXPERIENCIA	CUMPLE
CARÁCTER TÉCNICO	DEBE SUBSANAR
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>

Que el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el día veintitrés (23) de julio de 2024, estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados durante tres (3) días hábiles.

Que en el término propuesto, mediante la plataforma transaccional SECOP II, el proponente AMERICANA CORP SAS presentó documentos de subsanación mediante la sección "mensajes", razón por la cual el Comité Evaluador procedió a verificar los documentos subsanables, concluyendo lo siguiente:

REQUISITO	AMERICANA CORP SAS
	CUMPLE/NO CUMPLE/DEBE SUBSANAR
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/HABILITADO
EXPERIENCIA	CUMPLE/HABILITADO
CARÁCTER TÉCNICO	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/HABILITADO
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE / HABILITADO</b>

En atención a lo anterior, el Comité Evaluador en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y en atención al informe de evaluación, de puntuables y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos para subsanar, el Comité Evaluador sugirió según el orden de

elegibilidad establecido en el informe de evaluación a la señora Alcaldesa la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-007-2024, a **AMERICANA CORP SAS** con NIT. **830.029.017-2**, representada legalmente por **JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LÓPEZ**, con Cedula de Ciudadanía N° 79.276.215 expedida en Bogotá D.C., por un valor correspondiente a **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000)** como quiera que el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el ordenador del gasto procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 007 de 2024, que tiene como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, SUS HIJOS Y PENSIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2024**, al proponente **AMERICANA CORP SAS** con NIT. **830.029.017-2**, representada legalmente por **JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LÓPEZ**, identificado con **C.C. N° 79.276.215** expedida en Bogotá D.C., por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente; cuyo plazo de ejecución será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto del valor del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al proponente favorecido **AMERICANA CORP SAS**, en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 67 numeral 1, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual copia integra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II y remitida al correo electrónico [informacion@americanacorp.co](mailto:informacion@americanacorp.co) y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo acceda al acto remitido.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conceder un término de hasta dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

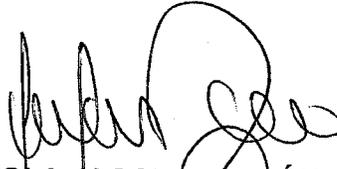
**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá **30 JUL 2024**



**FABIOLA JACOME RINCÓN**  
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Omar Leandro Garzón Valero		Profesional Especializado Dirección de Contratación
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Abogado – Asesor del Despacho
Aprobó	Claudia Poveda Bernal		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



### CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 293 de julio treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

  
**EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 293 de julio treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo   
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor del Despacho 